

RESOLUCIÓN GENERAL N°

025

San Miguel de Tucumán,

17 MAY 2013

VISTO:

La Resolución General N° 023/12 por la cual se aprueba el calendario de vencimientos 2013 para los tributos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Municipales ha puesto en funcionamiento un nuevo sistema informático para la administración de los tributos a su cargo.

Que hasta tanto se verifique el correcto funcionamiento del mismo, resulta conveniente modificar la fecha de vencimiento del 4to. Anticipo del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad Y Propaganda, a los efectos de no generar inconvenientes a los sujetos pasivos, en la presentación de la Declaración Jurada Mensual y pago de los tributos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el Artículo 13° Del Código Tributario Municipal - Ordenanza 4.536/13).

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar en el Calendario de Vencimientos año 2013, aprobado por Resolución General N° 11/2013, la fecha establecida para el pago del 4to. Anticipo 2013 del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda (Artículo 15° Inciso II puntos 1, 2, 3 y 4 ; Inciso III puntos 1 a), 4 a), 5 a), 6 a), 7 a) "Operaciones Inmobiliarias " y 7 c) de la Ordenanza Tarifaria 4537/13, conforme se detalla a continuación.

Terminación de CUIT

Fecha de vencimiento

0 y 1	27/05/2013
2 y 3	28/05/2013
4 y 5	29/05/2013
6 y 7	30/05/2013
8 y 9	31/05/2013

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE OPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

Artículo 2°: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN